

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Institúyase con carácter de oficial a partir de la sanción de la presente Ley, como símbolo cultural de la provincia de La Rioja a la "Bandera de la Chaya", cuya autoría le corresponde al señor Adolfo "Pancho" Cabral.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase su uso en toda actividad cultural oficial en representación de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase para su confección las siguientes características:

- a) Un paño de tela de seda doble sin presencia de flecos, con las siguientes dimensiones: ciento cincuenta (150) centímetros de largo, y ochenta y cuatro (84) centímetros de ancho.
- b) Contar con tres (3) franjas horizontales de veintiocho (28) centímetros cada una con la siguiente colorimetría y posicionamiento:
Superior: de color verde, representando la albahaca, símbolo fundamental en la fiesta tradicional;
Central: de color blanco, representando a la harina, elemento fundamental en el ritual y en alusión a la cosecha;
Inferior: de color amarillo, representando la vaina de algarroba fruto consumido por nuestros aborígenes.
- c) En la franja central llevará representada una caja chayera o huancara con la forma originalmente conocida, que simboliza el canto primigenio, primitivo nuestro, ancestral con dos palos de toque cruzado sobre ella, y a sus costados derecho e izquierdo dos ramos de albahaca.-

ARTÍCULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Turismo y Culturas.-

ARTÍCULO 5º.- Invítase a todos los municipios a adherir a las disposiciones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el diputado **MARIO CLAUDIO RUIZ** y los **BLOQUES JUSTICIALISTA y NORTE GRANDE.-**

L E Y N° 10.742.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]